

Universidad Nacional de Moreno

Unidad de Auditoria Interna

Proyecto de Auditoría: Circular 1-2003 SIGEN

Informe N°: 4-2015

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo	4
II – Síntesis - Conclusión	4
III – Lugar y fecha, firma y sello	5

Informe Analítico

I – Objeto de la Auditoria	7
II - Alcance	7
III – Limitaciones al Alcance	7
IV – Tarea realizada	8
V – Marco de referencia	8
VI – Circuito, tema o aspectos auditados	9
VII – Observaciones	12
VIII – Recomendaciones	12
IX – Opinión del Sector Auditado	13
X – Conclusión	14
XI – Lugar y fecha, firma y sello	14

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo y Título

Universidad Nacional de Moreno.

Proyecto de auditoría: Circular 1-2003.

Informe N° 4-2015.

II – Síntesis - Conclusión

El presente Informe da cumplimiento a la Circular 1-2003 SIGEN y al Plan de Auditoría 2015.

Su objetivo es verificar el correcto cumplimiento, por parte de la Universidad, de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades) y la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios).

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar corresponde al personal docente (ordinario, interino y contratado) de la UNM con cargos activos al 31/12/2014. Se trabajó sobre una muestra representativa aplicando la fórmula de tamaño muestral, para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones, con un 92% de proporción de ocurrencia de un atributo y un grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada del 95%.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **16 de abril** y el **15 de junio de 2015** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno. El informe de auditoría finalizó el 30 de junio de 2015.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

De la aplicación de procedimientos de auditoría, surge la siguiente observación:

1. Sobre una muestra representativa de 116 legajos de docentes (ordinario, interino y contratado) de la UNM con cargos activos al 31/12/2014, no fue posible verificar en 45 casos que representan el 38,79% de los legajos verificados, la incompatibilidad horaria, dado la carencia de documentación que acredite la situación de esos agentes. Asimismo,

existe documentación (formularios 7 y 8) que no se completa correctamente, a fin de determinar el cumplimiento de horarios para cargos y actividades del estado: horarios laborales, Institución del estado o no, dedicaciones docentes (simple, semiexclusiva, etc.).

En razón de la observación realizada se recomienda:

1. Circularizar mediante un instructivo, el Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, a los Departamentos Académicos, informando que previo a la designación de cargos se deberá solicitar al postulante que complete la Declaración Jurada de cargos y actividades desarrolladas en otras reparticiones, certificada por autoridad competente y la Declaración Jurada sobre incompatibilidades para el desempeño de un cargo remunerado en la Administración Pública Nacional.

Sobre la base de la tarea realizada, se concluye:

Excepto por lo expuesto en el apartado de Observaciones de este informe, la Universidad Nacional de Moreno ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades), la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios) y el Decreto N° 8566/61(cumplimiento de horarios para cargos y actividades).

III – Lugar y fecha, firma y sello

Buenos Aires, 30 de junio de 2015.

Informe Analítico

Universidad Nacional de Moreno
Proyecto de Auditoría: Circular 1-2003
Informe N° 4
Informe Analítico

I - Objeto

El presente Informe da cumplimiento a la Circular 1-2003 SIGEN y al Plan de Auditoría 2015.

Su objetivo verificar el correcto cumplimiento, por parte de la Universidad, de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades) y la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios).

II - Alcance

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar corresponde al personal docente (ordinario, interino y contratado) de la UNM con cargos activos al 31/12/2014. Se trabajó sobre una muestra representativa aplicando la fórmula de tamaño muestral, para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones, con un 92% de proporción de ocurrencia de un atributo y un grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada del 95%.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el **16 de abril** y el **15 de junio de 2015** en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno. El informe de auditoría finalizó el 30 de junio de 2015.

III – Limitaciones al Alcance

No existen limitaciones al alcance.

IV – Tarea realizada

A los fines de verificar, la prestación de servicios del personal y la posibilidad de eventuales incompatibilidades, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Verificar la presentación de las Declaraciones Juradas previstas en el art. 4º del Decreto N° 894/01 contra el listado de personal docente permanente e interino.
2. Verificar las certificaciones de servicios, que con carácter de declaración jurada efectúa el personal jerárquico de las distintas áreas, del personal permanente e interino de la Universidad (Art. 1º de la Decisión Administrativa N° 104/01).
3. Verificación de observaciones anteriores.

V – Marco de Referencia

Para el cumplimiento de los objetivos de auditoria, se aplicaron las siguientes normativas:

Decreto 894/01 y normas modificatorias sobre incompatibilidades. Este decreto en su artículo 1 establece: *"El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal. La referida incompatibilidad se aplicará con independencia de las excepciones específicas que se hayan dispuesto o se dispusieren respecto del presente decreto, sus modificatorios y complementarios"*.

Decisión Administrativa 104/01 y normas complementarias sobre el cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal.

El Dto. N° 8566/61 y sus modificatorios establecen el Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, que comprende la totalidad del personal, sin distinción de actividades.

El mismo Decreto en su artículo 19 dispone que: *"Los agentes están obligados a actualizar sus declaraciones juradas en cada oportunidad en que produzcan variaciones en la situación de acumulación, horarios en el desempeño de los cargos, cambio de lugares donde deba cumplir sus funciones, modificaciones en la percepción de pasividades"*.

Para el Personal Docente rige el Dto. N° 1470/98. Respecto al Régimen de Incompatibilidades, el mencionado Decreto establece en su Punto IV que: *"en ningún caso las tareas a cumplir en todo el sistema universitario superarán las 50 horas de labor semanal"*.

Para todos los casos, el Decreto N° 8566/61 en su Artículo 9°, inc. a) establece que se deberá tener en cuenta: “que no haya superposición horaria, y que entre el término y el comienzo de una y otra tarea exista un margen de tiempo suficiente para permitir el normal desplazamiento del agente de uno a otro lugar de trabajo, circunstancia que deberá verificar, bajo su responsabilidad, la autoridad encargada de aprobar la acumulación denunciada”.

VI – Circuito, tema o aspectos auditados

1. Verificar la presentación de las Declaraciones Juradas previstas en el art. 4° del Decreto N° 894/01 y el Decreto N° 8566/61 contra el listado de personal docente permanente e interino.

Sobre un total de 416 docentes (ordinario, interino y contratado) de la UNM con cargos activos al 31/12/2014, se trabajó sobre una muestra representativa de 116 legajos, aplicando la fórmula de tamaño muestral, para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones, con un 92% de proporción de ocurrencia de un atributo y un grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada del 95%.

Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones					
(para N mayor o igual que 45)					
delta ¹	alfa ²	N ³	Z _(1-alfa/2) ⁴	n ₀ ⁵	n ⁶
8%	5%	416	1,9600	150,0570	110

El 38,79% de los legajos verificados (45 legajos) no contenían el formulario de declaración jurada de actividades, donde se refleja el cuadro demostrativo del cumplimiento horario de los cargos de las reparticiones donde el agente presta servicios. Por lo tanto, no fue posible verificar la existencia o no, de cargos incompatibles.

N°	Legajo	Área Académica	Presentó formulario 7/8
----	--------	----------------	-------------------------

¹ Precisión: un delta del 8 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 8 %.

² Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.

³ Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de la auditoría pasibles de ser auditados.

⁴ Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.

⁵ Cálculo Auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.

⁶ Tamaño de la Muestra a Seleccionar.

1	825	Dpto. Arquitectura Diseño y Urb	NO
2	372	Dpto Cs Aplicadas y Tecnología	NO
3	886	Dpto Humanidades y Cs Sociales	NO
4	842	Dpto Cs Aplicadas y Tecnología	NO
5	880	Dpto Humanidades y Cs Sociales	NO
6	113	Dpto Economía y Administración	NO
7	437	Dpto Economía y Administración	NO
8	80	Dpto Cs Aplicadas y Tecnología	NO
9	732	Dpto Cs Aplicadas y Tecnología	NO
10	895	Dpto Economía y Administración	NO
11	125	Dpto. Humanidades y Cs Sociales	NO
12	123	Dpto. Humanidades y Cs Sociales	NO
13	14	Dpto Economía y Administración	NO
14	677	Dpto Economía y Administración	NO
15	726	Dpto Economía y Administración	NO
16	138	Dpto. Humanidades y Cs Sociales	NO
17	144	Dpto. Humanidades y Cs Sociales	NO
18	584	Dpto Cs Aplicadas y Tecnología	NO
19	583	Dpto Cs Aplicadas y Tecnología	NO
20	734	Dpto Cs Aplicadas y Tecnología	NO
21	700	Dpto. Humanidades y Cs Sociales	NO
22	591	Dpto. Humanidades y Cs Sociales	NO
23	877	Dpto Cs Aplicadas y Tecnología	NO
24	887	Dpto Humanidades y Cs Sociales	NO
25	777	Dpto Cs Aplicadas y Tecnología	NO
26	182	Dpto Economía y Administración	NO
27	867	Dpto Economía y Administración	NO
28	870	Dpto Economía y Administración	NO
29	145	Dpto. Humanidades y Cs Sociales	NO
30	767	Dpto Economía y Administración	NO
31	70	Dpto Economía y Administración	NO
32	881	Dpto. Humanidades y Cs Sociales	NO
33	127	Dpto. Humanidades y Cs Sociales	NO
34	195	Dpto. Humanidades y Cs Sociales	NO
35	704	Dpto Economía y Administración	NO
36	824	Dpto Economía y Administración	NO
37	850	Dpto Economía y Administración	NO
38	489	Dpto Economía y Administración	NO
39	882	Dpto Humanidades y Cs Sociales	NO
40	862	Dpto Cs Aplicadas y Tecnología	NO
41	133	Dpto Humanidades y Cs Sociales	NO
42	659	Dpto Humanidades y Cs Sociales	NO
43	873	Dpto Humanidades y Cs Sociales	NO
44	139	Dpto Humanidades y Cs Sociales	NO

45	621	Dpto Cs Aplicadas y Tecnología	NO
----	-----	--------------------------------	----

En aquellos legajos donde se constató la existencia de la documentación que acredita los cargos por agente (71 legajos), se verificaron incompatibilidades de carga horaria en el 12.68% de los agentes (9 casos), de los cuales 5 casos superan las 250 hs.

2. Verificar las certificaciones de servicios, que con carácter de declaración jurada efectúa el personal jerárquico de las distintas áreas, del personal permanente e interino de la Universidad (Art. 1º de la Decisión Administrativa N° 104/01).

Se verificó en el expediente de liquidación de haberes del mes de diciembre de 2014, la certificación de servicios del personal de la Universidad, previo al pago de haberes.

Del análisis de la información recolectada, no surgen observaciones que informar.

3. Verificación de observaciones anteriores.

Observación del Informe 4-2014, Circular 1-2003 SIGEN:

“No es posible determinar si existe o no, incompatibilidad horaria o de percepción de un beneficio previsional en el 55% (69 agentes) del total de docentes ordinarios e interinos activos entre diciembre de 2013 y abril de 2014, dado que los legajos de dicho personal, no contenían los formularios que con carácter de declaración jurada deben firmar los agentes de la Universidad, o bien, los mismos eran de fecha anterior a la designación del cargo (entre 1 y 2 años antes)”.

A fin de verificar el estado de la observación realizada oportunamente, se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos que informe las acciones encaradas.

En respuesta al requerimiento, la Dirección General de Recursos Humanos informó:

“A fin de asegurar la oportuna presentación de la documentación correspondiente relativa a Régimen de Incompatibilidades para la Administración Pública Nacional por parte del personal de UNM, se han emprendido las acciones correctivas que a continuación se detallan:

- *Notificación a todos los docentes de la UNM a través de correo electrónico a los fines de que se acerquen a regularizar su situación agregando la documentación correspondiente para completar sus legajos personales (acciones que ya han arrojado resultado positivo).*
- *Completar formulario de Declaración jurada de cargos y actividades al inicio del procedimiento de trámite de nuevas designaciones docentes.*

- *Elaborar un instructivo sobre Régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, el cual resultará útil no sólo para circularización en el ámbito de los Departamentos Académicos de la UNM, sino también para mejorar los procedimientos internos de área auditada.”*

Asimismo, durante los meses de enero y febrero de 2015, se realizó un relevamiento de legajos activos de personal docente que arrojó los resultados que presenta el siguiente cuadro, en relación al formulario 9 de DGRH (régimen de incompatibilidad):

Cuenta con formulario 9	Casos	Porcentaje
No	128	24%
Si	396	76%
Totales	524	100%

VII – Observaciones

1. Sobre una muestra representativa de 116 legajos de docentes (ordinario, interino y contratado) de la UNM con cargos activos al 31/12/2014, no fue posible verificar en 45 casos que representan el 38,79% de los legajos verificados, la incompatibilidad horaria, dado la carencia de documentación que acredite la situación de esos agentes. Asimismo, existe documentación (formularios 7 y 8) que no se completa correctamente, a fin de determinar el cumplimiento de horarios para cargos y actividades del estado: horarios laborales, Institución del estado o no, dedicaciones docentes (simple, semiexclusiva, etc.).

VIII – Recomendaciones

1. Circularizar mediante un instructivo, el Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, a los Departamentos Académicos, informando que previo a la designación de cargos se deberá solicitar al postulante que complete la Declaración Jurada de cargos y actividades desarrolladas en otras reparticiones, certificada por autoridad competente y la Declaración Jurada sobre incompatibilidades para el desempeño de un cargo remunerado en la Administración Pública Nacional.

IX – Opinión del sector auditado

Se manifiesta que, a los efectos de dar cumplimiento a las Recomendaciones formuladas por la UAI, se han emprendido nuevas acciones correctivas que se detallan a continuación, a fin de asegurar la oportuna presentación de la documentación correspondiente relativa a Régimen de incompatibilidades para la Administración Pública Nacional por parte del personal de UNM:

A partir del 1° de agosto de 2015 y durante el transcurso del 2° cuatrimestre 2015, se implementará un sistema de guardias rotativas de personal de RRHH en la Oficina Docente de la UNM, a los efectos de entregar, en circunstancias de acreditación de presentismo docente, el formulario de Declaración Jurada de cargos para ser completado por el personal conjuntamente con la entrega de los recibos de sueldo, a los efectos de regularizar situación.

Por otro parte, se reitera asimismo la respuesta formulada respecto de idéntica Observación 1 de Informe UAI 4/2014, en relación a las acciones correctivas que se han implementado durante los meses de febrero-junio de 2015 por parte de RRHH, a saber:

Notificación a todos los docentes de la UNM a través de correo electrónico a los fines de que se acerquen a regularizar su situación agregando la documentación correspondiente para completar sus legajos personales. (acciones que ya han arrojado resultado positivo)

Completar formulario de Declaración jurada de cargos y actividades al inicio del procedimiento de trámite de nuevas designaciones docentes.

Elaboración un instructivo sobre Régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, el cual resultará útil no sólo para circularización en el ámbito de los Departamentos Académicos de la UNM, sino también para mejorar los procedimientos internos del área auditada.

X – Conclusión

Excepto por lo expuesto en el apartado de Observaciones de este informe, la Universidad Nacional de Moreno ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 894/01 (incompatibilidades), la Decisión Administrativa N° 104/01 (verificación de la efectiva prestación de servicios) y el Decreto N° 8566/61(cumplimiento de horarios para cargos y actividades).

XI – Lugar y fecha, firma y sello

Buenos Aires, 30 de junio de 2015.